

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 1.090/2012

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Adamuz de fecha 7 de Diciembre de 2011, se aprobó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar la cuenta de liquidación definitiva de la Reparcelación de la Junta de Compensación del Sector PP-SR2 de Adamuz, aprobada por dicha Junta el día 18 de Mayo de 2011.

Notificando a todos los titulares de derechos y propietarios que consten en el Registro de la propiedad, con indicación de recur-

sos que puedan corresponder en derecho, quedando advertido de lo regulado en el artículo 128.4 de R.G.U.

Segundo.- Autorizar la disolución de la Junta de Compensación del Sector SR-2 por haber cumplido sus fines y obligaciones.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes de la notificación y en contra la desestimación del recurso, puede recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses de la desestimación expresa o de seis meses desde la desestimación.

Así lo manda y firma el señor Alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe.

Adamuz, a 17 de enero de 2012. El Alcalde, Fdo. Manuel Leyva Jiménez. El Secretario Accidental, Fdo. Antonio García Rojas.